Santa Maria Joint Union
HIGH SCHOOL DISTRICT

Where greatness grows.

CONSEJO DE EDUCACIÓN

Reunión regular
13 de junio, 2025
Santa Maria Joint Union High School District
2560 Skyway Drive, Santa Maria, California 93455

2:00 p.m. sesión cerrada
2:45 p.m.sesión abierta

Enlaces de YouTube solamente para VER:
Inglés: https://www.youtube.com/channel/UCvPYs34Im9h0dAwgfi-gDGg
Español: https://www.youtube.com/channel/UCvP0f03ekQDsiYfv6OFfbfg
Mixteco: https://www.youtube.com/channel/UCviEi9hvcQI96poD0PDiSIA

De conformidad con la Ley para Estadounidenses con Discapacidades, aquellas personas que requieran asistencia especial para acceder a la sala de reuniones del Consejo o a los documentos escritos que se discutirán durante la reunión, pueden comunicarse con: Arcy Pineda al 805-922-4573, ext. 4202 para asistencia. La notificación con al menos 48 horas de anticipación a la reunión permitirá que el distrito haga los arreglos razonables necesarios para garantizar la accesibilidad a la reunión del Consejo y proporcionar las adaptaciones, ayudas auxiliares o servicios pertinentes.
Los documentos proporcionados a la mayoría de la mesa directiva que preside respecto a un tema de sesión abierta en esta agenda estarán disponibles para inspección pública en la oficina del distrito, en la dirección mencionada anteriormente, durante el horario laboral normal. Además, dichos escritos y documentos se publican en el sitio web del distrito: www.smjuhsd.org

COMENTARIO PÚBLICO:

El público puede dirigirse al Consejo de Educación sobre cualquier tema de interés que esté dentro de la jurisdicción del Consejo. Si desea dirigirse al Consejo en la reunión del 13 de junio, 2025, consulte las opciones de participación a continuación. El Consejo agradece toda participación pública en la reunión, pero no puede participar en debates ni responder específicamente durante el período de comentarios públicos (Estatuto del Consejo 9323; Código de Educación § 35145.5; Código de Gobierno § 54954.3).

A. **En persona:** las personas que deseen hablar deben completar un formulario de solicitud azul y entregárselo al secretario del Consejo. Tenga en cuenta: el tiempo límite para dirigirse al Consejo no puede exceder los dos minutos.
B. **Por escrito**: envíe su comentario por correo electrónico a SMJUHSD-Public-Comment@smjuhsd.org antes de las 12:00 p.m. el 12 de junio, 2025. Incluya su nombre, información de contacto y tema. Los comentarios públicos por escrito se enviarán al Consejo antes del inicio de la reunión del Consejo para su revisión, pero no se leerán públicamente en la reunión.

AGENDA

I. SESIÓN ABIERTA

A. Llamada al orden

II. COMENTARIOS PÚBLICOS DE LA SESIÓN CERRADA

Consulte la página 1 de esta agenda para obtener instrucciones sobre cómo enviar comentarios públicos.

III. CLAUSURA Y CONVOCACIÓN A LA SESIÓN CERRADA

Nota: el Consejo examinará y puede tomar acción sobre cualquiera de los siguientes asuntos en la sesión cerrada. Se reportará cualquier acción tomada al público al final de la sesión cerrada como lo requiere la ley.

A. **Acciones del personal certificado y clasificado** (Código de Gobierno Sección § 54957) - Se le pedirá al Consejo que revise y apruebe la contratación, evaluaciones, disciplina, despidos y renuncias de personal según lo informado por el Superintendente Asistente, Recursos Humanos. ***Apéndice A***

B. **Disciplina/despido/liberación/denuncia de empleado público** (Sección 54957 del Código de Gobierno).

C. **Conferencia con el negociador laboral** (Sección 54957.6 del Código de Gobierno)
Representante del distrito: Antonio Garcia
Empleados sin representación sindical: superintendentes asistentes

D. **Evaluación de desempeño de empleado público** (Código de Gobierno § 54957, subd. (b)(1). Título: Superintendente

IV. CONVOCACIÓN A LA SESIÓN ABIERTA

A. Llamada al orden / saludo a la bandera

V. ANUNCIO DE ACCIONES TOMADAS EN LA SESIÓN CERRADA

VI. REPORTES

A. Reporte del Superintendente

B. Reportes de los Miembros del Consejo

VII. REPORTES DE LAS ORGANIZACIONES DE EMPLEADOS

VIII. PRESENTACIONES

A. Reconocimiento a un socio comunitario: Element Christian Church
Persona de referencia: Antonio Garcia, superintendente

IX. COMENTARIOS PÚBLICOS EN LA SESIÓN ABIERTA

Consulte la página 1 de esta agenda para obtener instrucciones sobre cómo enviar comentarios públicos.

X. ASUNTOS PARA ACCIÓN

A. GENERAL

1. Divulgación pública del acuerdo de negociación colectiva con la Asociación de Facultad - *Apéndice B*

Persona de referencia: Yolanda Ortiz, superintendente asistente de Servicios de Negocios Administrativos

De acuerdo con los requisitos de información AB 1200, el Distrito debe hacer pública cualquier propuesta de acuerdo de negociación colectiva con sus diversas organizaciones de empleados en cuanto a los efectos de los acuerdos sobre la situación financiera del Distrito. El Distrito ha llegado a un acuerdo tentativo (TA) con la Asociación de Facultad de Santa Maria Joint Union High School District. El (TA) con fecha de 3 de junio, 2025 incluye un aumento salarial del 1.07% con efecto retroactivo al 1 de julio, 2024 y un pago único del 4.5% del salario base fuera de convenio a cada miembro con derecho a recibirlo.

Se prevé que el costo total del acuerdo provisional ascienda a $3,607,532 en 2024-25. La documentación adicional sobre los impactos fiscales (según lo exige la AB1200) se presenta en el Apéndice B.

*** **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe la divulgación pública conforme a la AB 1200 del acuerdo de negociación colectiva con la Asociación de Facultad.

Moción _____ **Secundado _____**

Se requiere un llamado a voto:

Sr. Aguilar _____
Sra. Hernandez _____
Sr. Baskett _____
Sra. Serrano _____
Dra. Castillo-Shiffer _____

---

2. Divulgación pública de acuerdos y aprobación de aumentos de remuneración para (entrenadores de atletismo), personal confidencial, administración clasificada y administración certificada sin representación – *Apéndice B.*

Persona de referencia: Yolanda Ortiz, superintendente asistente de Servicios de Negocios Administrativos

De acuerdo con los requisitos de información AB 1200, el Distrito debe hacer pública cualquier propuesta de acuerdo de negociación colectiva con sus diversas organizaciones de empleados en cuanto a los efectos de los acuerdos sobre la situación financiera del Distrito. La Administración está proponiendo un aumento salarial del 1.07 % con efecto retroactivo al 1 de julio, 2024, así como un pago único del 4.5 % del salario base, fuera de convenio, para los miembros que no pertenecen a una unidad de negociación. Este grupo incluye a los (entrenadores de atletismo), el personal confidencial, la administración clasificada y la administración certificada —incluyendo a los superintendentes asistentes y al superintendente— sin representación.

Se prevé que el costo total ascienda a $542,003 en el año fiscal 2024-25. La documentación adicional sobre los impactos fiscales (según lo exige la AB1200) se presenta en el Apéndice B.

*** **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe la divulgación pública conforme a la AB 1200 del acuerdo para los (entrenadores de atletismo), personal confidencial, administración clasificada y administración certificada sin representación.

Moción _____ **Secundado _____**

Se requiere un llamado a voto:

Sr. Aguilar _____
Sra. Hernandez _____
Sr. Baskett _____
Sra. Serrano _____
Dra. Castillo-Shiffer _____

---

3. Ratificación del acuerdo con la Asociación de Facultad 2024–2026 – *Apéndice C*

Persona de referencia: Kevin Platt, superintendente asistente de Recursos Humanos

El Distrito y la Asociación de Facultad de SMJUHSD han negociado y acordado cambios integrales en el lenguaje del convenio laboral. El acuerdo tentativo tiene una duración de dos años escolares: 2024–2025 y 2025–2026 (ver Apéndice C).

*** **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe el acuerdo con la Asociación de Facultad según lo presentado.

Moción _____ **Secundado _____**

Se requiere un llamado a voto:

Sr. Aguilar _____
Sra. Hernandez _____
Sr. Baskett _____
Sra. Serrano _____
Dra. Castillo-Shiffer _____

---

4. Aprobar los acuerdos para los superintendentes asistentes – *Apéndice D*

Persona de referencia: Antonio Garcia, superintendente

Se pide al Consejo que apruebe la renovación de los acuerdos para tres superintendentes asistentes: la superintendente asistente de Negocios, la superintendente asistente de Currículo y el superintendente asistente de Recursos Humanos. Los nuevos acuerdos entrarán en vigor el 1 de julio, 2024 y permanecerán vigentes hasta junio, 2029. Los tres acuerdos se adjuntan como Apéndice D. En la reunión se presentará un resumen oral de los términos actualizados.

*** **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe la renovación de los acuerdos con los tres superintendentes asistentes, tal como se presenta con efecto a partir del 1 de julio, 2025.

Moción _____ **Secundado _____**

Se requiere un llamado a voto:

Sr. Aguilar _____
Sra. Hernandez _____
Sr. Baskett _____

Sra. Serrano _____
Dra. Castillo-Shiffer _____

B. INSTRUCCIÓN

1. Aprobación del Plan de Rendición de Cuentas con Control Local (LCAP) 2024-25

Persona de referencia: Dra. Krista Herrera, superintendente asistente Currículo e Instrucción; Dr. Matt Fraijo, director ejecutivo de Enseñanza y Aprendizaje

Se presentó al Consejo de Educación un borrador del Plan de Rendición de Cuentas con Control Local (LCAP) para su revisión en la reunión regular del 10 de junio, 2025. El Código de Educación §52062 requiere que la mesa directiva que preside lleve a cabo una audiencia pública para revisar su Plan de Rendición de Cuentas con Control Local (LCAP) en la misma reunión que la audiencia para el presupuesto del distrito (llevada a cabo en la reunión del 10 de junio, 2025), y que la adopción de ambos ocurra en una reunión posterior. El informe complete del LCAP está disponible en el sitio web www.smjuhsd.org, bajo la sección "LCAP."

*** **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe el Plan de Rendición de Cuentas con Control Local (LCAP) tal como se presenta.

Moción _____ **Secundado _____**

Se requiere un llamado a voto:

Sr. Aguilar _____
Sra. Hernandez _____
Sr. Baskett _____
Sra. Serrano _____
Dra. Castillo-Shiffer _____

---

2. Informe de Autoevaluación de los Indicadores de Desempeño Local. SOLO PARA INFORMACIÓN.

Persona de referencia: Dra. Krista Herrera, superintendente asistente Currículo e Instrucción;

Los Indicadores Locales son parte del Sistema de Responsabilidad de California y se reportan a través del Tablero de Información Escolar de California. Estos indicadores están específicamente diseñados para reflejar áreas en las que las agencias educativas locales (LEA) son responsables de recopilar y reportar datos.

Están directamente vinculados a las prioridades del Plan de Rendición de Cuentas con Control Local (LCAP), y se requiere que los distritos realicen una autoevaluación y reporten estos indicadores a su mesa directiva cada año, generalmente cuando se adopta el LCAP.

Los cinco Indicadores Locales son:

- Servicios básicos y condiciones; asignación adecuada de maestros, materiales de instrucción suficientes e instalaciones en buen estado (Prioridad 1)
- Implementación de los estándares académicos estatales (prioridad 2)
- Participación de padres y de la familia (prioridad 3)
- Entorno escolar, medido mediante una encuesta local sobre el entorno (prioridad 6)
- Acceso a un Amplio Plan de Estudios (prioridad 7)

El documento de autoevaluación de los Indicadores de Desempeño Local está disponible en la página web del distrito www.smjuhsd.org, bajo "LCAP."

NO SE REQUIERE ACCIÓN.

C. NEGOCIOS

1. Aprobación del presupuesto para el año fiscal 2025-2026

Persona de referencia: Yolanda Ortiz, superintendente asistente, Servicios de Negocios Administrativos

La Sección 42127 del Código de Educación requiere que, el 1 de julio de cada año o antes, la mesa directiva que preside el distrito escolar celebre una audiencia pública sobre el presupuesto que se adoptará para el año siguiente.

El artículo 52062 del Código de Educación requiere que la mesa directiva que preside lleve a cabo una audiencia pública para revisar su Plan de Rendición de Cuentas con Control Local ("LCAP") en la misma reunión que la audiencia para el presupuesto del Distrito, y que la adopción de ambos se realice en una sesión posterior.

El presupuesto propuesto para 2025-2026 se presentó en la reunión del 10 de junio, 2025 y se llevó a cabo una audiencia pública. El reporte completo del presupuesto está disponible en el sitio web del distrito www.smjuhsd.org, bajo "Departments: Business Services, Financial Reports".

De conformidad con el artículo 33127 del Código de Educación, el presupuesto adoptado cumple con los estándares y criterios establecidos por la Junta Estatal de Educación.

*** **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe el presupuesto para 2025-2026.

Moción _____ **Secundado _____**

Se requiere un llamado a voto:

Sr. Aguilar _____
Sra. Hernandez _____
Sr. Baskett _____
Sra. Serrano _____
Dra. Castillo-Shiffer _____

---

2. Audiencia pública para recibir y gastar fondos de la Cuenta de Protección de la Educación ("EPA") – Resolución 25-2024-2025

Persona de referencia: Yolanda Ortiz, superintendente asistente, Servicios de Negocios Administrativos

Los fondos de la Cuenta de Protección de la Educación ("EPA") son el resultado de la aprobación de la Proposición 30, "Impuestos Temporales para Financiar la Educación. Financiamiento Garantizado para la Seguridad Pública Local", en noviembre de 2012. Como parte de los requisitos de la ley, el dinero recaudado a través de estos impuestos debía reservarse en una cuenta denominada "EPA". Según el presupuesto propuesto para adopción del Distrito para el año fiscal 2025-2026, se estima que los fondos de la EPA serán de $20,206,387.

Antes de gastar los fondos, se requiere que los distritos lleven a cabo una reunión pública para discutir y aprobar el uso de los fondos de la EPA. Los fondos pueden utilizarse prácticamente para cualquier gasto permitido, con excepción de los gastos administrativos. Para el Santa Maria Joint Union High School District, se propone que los fondos de la EPA se utilicen para sueldos, salarios y beneficios del personal en funciones permitidas conforme a la ley. En los meses en que se reciba financiamiento, a la cuenta de la EPA se le cargarán dichos gastos permitidos. Al concluir el año fiscal, y como parte del proceso de cierre de fin de año del Distrito, se asignarán al fondo de la EPA los montos permitidos correspondientes a sueldos, salarios y beneficios del personal. Además, se publicará en el sitio web del Distrito un informe que muestre el gasto de los fondos de la EPA, como se requiere. Cabe señalar que estos fondos de la EPA no representan "dinero nuevo"; más bien, representan un recorte que se evitó con la aprobación de la Propuesta 30.

*** **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación reciba comentarios del público, analice y apruebe o desapruebe la Resolución número 25-2024-2025 relacionada con el uso de los fondos de la EPA.

Moción _____ **Secundado _____**

Se requiere un llamado a voto:

Sr. Aguilar _____
Sra. Hernandez _____
Sr. Baskett _____
Sra. Serrano _____
Dra. Castillo-Shiffer _____

SANTA MARIA JOINT UNION HIGH SCHOOL DISTRICT
RESOLUCIÓN NÚMERO 25-2024-2025

RECIBIR Y GASTAR FONDOS DE LA CUENTA DE PROTECCIÓN DE LA EDUCACIÓN ("EPA")

CONSIDERANDO QUE los votantes aprobaron la Propuesta 30 el 6 de noviembre, 2012;

CONSIDERANDO QUE la Propuesta 30 agregó el Artículo XIII, Sección 36 a la Constitución de California con fecha de vigencia del 7 de noviembre, 2012;

CONSIDERANDO QUE las disposiciones del Artículo XIII, Sección 36(e) crean, dentro del Fondo General del Estado, una Cuenta de Protección de la Educación para recibir y desembolsar los ingresos derivados de los aumentos incrementales en los impuestos establecidos por el Artículo XIII, Sección 36(f);

CONSIDERANDO QUE antes del 30 de junio de cada año, el Director de Finanzas deberá estimar el monto total de los ingresos adicionales, menos los reembolsos, que se derivarán de los aumentos incrementales en las tasas impositivas realizados conforme al Artículo XIII, Sección 36(f), que estarán disponibles para su transferencia a la Cuenta de Protección de la Educación durante el siguiente año fiscal;

CONSIDERANDO QUE si la suma determinada por el Regulador del Estado es positiva, el Regulador del Estado deberá transferir el monto calculado a la Cuenta de Protección de la Educación dentro de los diez días anteriores al cierre del año fiscal;

CONSIDERANDO QUE todos los fondos en la Cuenta de Protección de la Educación están, por el presente, asignados de manera continua para el apoyo de los distritos escolares, las oficinas de educación del condado, las escuelas chárter y los distritos de colegios comunitarios;

CONSIDERANDO QUE los fondos depositados en la Cuenta de Protección de la Educación no deberán utilizarse para cubrir ningún gasto incurrido por la Legislatura, el Gobernador o cualquier agencia del gobierno estatal;

CONSIDERANDO QUE un distrito de colegios comunitarios, la oficina de educación del condado, el distrito escolar o la escuela chárter tendrá la autoridad exclusiva para determinar cómo se gastan los fondos recibidos de la Cuenta de Protección de la Educación en la(s) escuela(s) dentro de su jurisdicción;

CONSIDERANDO QUE la mesa directiva que preside del distrito deberá tomar las decisiones sobre el gasto de los fondos recibidos de la Cuenta de Protección de la Educación en sesión abierta durante una reunión pública de la mesa directiva;

CONSIDERANDO QUE los fondos recibidos de la Cuenta de Protección de la Educación no deberán utilizarse para salarios o beneficios para administradores ni para ningún otro gasto administrativo;

CONSIDERANDO QUE cada distrito de colegios comunitarios, oficina de educación del condado, distrito escolar y escuela chárter deberá publicar anualmente en su sitio web un informe detallado de la cantidad de dinero recibida de la Cuenta de Protección de la Educación y de cómo se gastó dicho dinero;

CONSIDERANDO QUE la auditoría financiera y de cumplimiento anual e independiente requerida para los distritos de colegios comunitarios, las oficinas de educación del condado, los distritos escolares y las escuelas chárter deberá verificar y constatar si los fondos proporcionados por la Cuenta de Protección de la Educación han sido debidamente desembolsados y gastados conforme a lo exigido por el Artículo XIII, Sección 36 de la Constitución de California;

CONSIDERANDO QUE los gastos incurridos por los distritos de colegios comunitarios, las oficinas de educación del condado, los distritos escolares y las escuelas chárter para cumplir con los requisitos adicionales de auditoría del Artículo XIII, Sección 36, podrán pagarse con fondos de la Cuenta de Protección de la Educación y no se considerarán costos administrativos para los efectos del Artículo XIII, Sección 36.3;

POR LO TANTO, SE RESUELVE LO SIGUIENTE:

1. Los fondos recibidos de la Cuenta de Protección de la Educación se deberán gastar conforme a lo requerido por el Artículo XIII, Sección 36, y las decisiones sobre cómo se utilizarán dichos fondos se deberán tomar en sesión abierta de una reunión pública durante una reunión de la mesa directiva que preside de Santa Maria Joint Union High School District.

2. En cumplimiento con el Artículo XIII, Sección 36(e) de la Constitución de California, la mesa directiva que preside de Santa Maria Joint Union High School District ha determinado destinar los fondos recibidos de la Cuenta de Protección de la Educación para el año escolar 2025-2026 a sueldos, salarios y beneficios de empleados en aquellas funciones no administrativas permitidas por la ley, hasta el monto de fondos disponibles.

APROBADO Y ADOPTADO este día 13 de junio, 2025 por la siguiente votación:

VOTACIÓN NOMINAL

SÍ:

NO:

AUSENTE:

ABSTENIDO:

_____
Presidente/Oficinista /Secretario del Consejo de Educación
Santa Maria Joint Union High School District

---

3. Aprobación de la licitación: Proyecto de estabilización de plomo del techo y pintura del gimnasio de Santa Maria High School (Proyecto # 25-519)

Persona de referencia: Yolanda Ortiz, superintendente asistente, Servicios de Negocios Administrativos

La administración abrió las licitaciones el 9 de junio, 2025 para el Proyecto de estabilización de plomo del techo y pintura del gimnasio de Santa Maria High School (Proyecto # 25-519). A continuación, el resumen de la licitación y la recomendación administrativa:

LICITANTE	BASE LICITANTE
Color New Corp *Woodland Hills, CA*	$80,300.00
Perfection Painting Corp *Santa Clarita, CA*	$130,000.00

Cinco (5) contratistas con licencia de pintura y decoración “C-33” asistieron al recorrido obligatorio de trabajo el 30 de mayo, 2025. La administración recibió dos (2) ofertas. Se determinó que Color New Corp fue el licitante aparentemente más bajo.

*** **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe el Proyecto de estabilización de plomo del techo y pintura del gimnasio de Santa Maria High School (Proyecto # 25-519) al licitante más bajo, Color New Corp, por el monto de la oferta de $80,300.00 que se pagará con el Fondo 01.

Moción _____ Secundado _____

Se requiere un llamado a voto:

Sr. Aguilar _____
Sra. Hernandez _____
Sr. Baskett _____
Sra. Serrano _____
Dra. Castillo-Shiffer _____

XI. ARTÍCULOS DE CONSENTIMIENTO

***** SE RECOMIENDA QUE el Consejo de Educación apruebe los artículos de consentimiento como se presentan.**

*Todos los artículos listados se consideran rutinarios y pueden ser promulgados por medio de la aprobación de un solo voto. No habrá discusión por separado de estos artículos; sin embargo, cualquier artículo puede ser removido de la agenda de consentimiento bajo petición de cualquier miembro del consejo y actuar por separado***.**

Moción _____ Secundado _____

Se requiere un llamado a voto:

Sr. Aguilar _____
Sra. Hernandez _____
Sr. Baskett _____
Sra. Serrano _____
Dra. Castillo-Shiffer _____

A. Aprobación del Acuerdo de Colaboración para para las Vías de Acceso a la Universidad y Carreras Profesionales (CCAP)

El Distrito solicita la aprobación para firmar un Acuerdo de Colaboración para las Vías de Acceso a la Universidad y Carreras Profesionales (CCAP) con Allan Hancock College. El acuerdo CCAP está diseñado para mejorar el acceso a cursos de nivel universitario y a las trayectorias profesionales para estudiantes con baja representación en la educación superior o que buscan educación académica o técnica profesional avanzada. Describe la colaboración entre SMJUHSD y Allan Hancock College, incluyendo la oferta de cursos, las responsabilidades de instrucción, el uso de las instalaciones, los materiales de instrucción, la elegibilidad de los estudiantes, las cualificaciones de los instructores, el intercambio de datos y el reembolso financiero. Como parte de este acuerdo, los estudiantes de preparatoria tendrán la oportunidad de inscribirse en cursos

universitarios impartidos en sus escuelas durante la jornada escolar regular, sin costo de matrícula, libros de texto ni materiales.

Este acuerdo se presentó previamente al Consejo de Educación en la reunión del 10 de junio, 2025 como documento informativo. Previo a esta acción, se llevó a cabo una audiencia pública para recibir comentarios de los socios educativos y la comunidad.

Puede consultar una copia completa del acuerdo en el sitio web del distrito, https://www.smjuhsd.org/meetings bajo la agenda del 10 de junio, 2025, Apéndice E.

B. Aprobación de la Política 6146.1 del Consejo: Requisitos de graduación de la preparatoria

La siguiente política del Consejo se presenta para su aprobación, tras haber sido presentada en primera lectura en la reunión del Consejo de Educación del 10 de junio, 2025.

Para mejorar la calidad y eficacia de los programas de educación continua y alternativa, el Distrito ha revisado la Política 6146.1 del Consejo: Requisitos de graduación de la preparatoria para fortalecer el rigor de los criterios de graduación específicos de estos programas educativos. La revisión incluye los siguientes cambios: A partir de la Generación de 2026, los estudiantes de educación continua y alternativa deben obtener un mínimo de 220 créditos, un aumento de los 205 requeridos anteriormente. Este cambio tiene como objetivo preparar mejor a los estudiantes para la educación postsecundaria. Se les puede otorgar a los estudiantes del grado 12 inscritos en estos programas una exención por dificultades del total de los requisitos de créditos electivos requeridos si cumplen con los estándares mínimos de graduación de California y han experimentado dificultades personales significativas que afectaron su capacidad para completar todos los requisitos de graduación del distrito. La política revisada también incluye pequeñas actualizaciones aclarando el lenguaje y elimina texto obsoleto que ya no es aplicable.

El texto completo de la política está disponible para su revisión en el sitio web del distrito, www.smjuhsd.org/meetings bajo la agenda del 10 de junio, 2025, Apéndice F.

XII. PRÓXIMAS REUNIONES REGULARES DEL CONSEJO PARA 2025

Se cancela la reunión del 15 de julio, 2025. A menos que se anuncie lo contrario, la próxima reunión regular del Consejo de Educación se llevará a cabo el 5 de agosto, 2025. La sesión cerrada comenzará a las 5:15 p.m. y la sesión abierta comenzará a las 6:30pm. La reunión se llevará a cabo en el Centro de Servicios de Apoyo del Distrito.

Reuniones regulares del consejo para 2025:

9 de septiembre, 2025	4 de noviembre, 2025*
14 de octubre, 2025	9 de diciembre, 2025

** No es el segundo martes del mes*

XIII. CLAUSURA